



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral

Programa Nacional de Empleo Juvenil Jóvenes Productivos



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA
Nº 013 - 2016-MTPE/3/24.2/JOVENES PRODUCTIVOS/DE

09 FEB. 2016

Lima,

VISTOS:

El Memorando Nº 047-2016/JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGC de fecha 01 de febrero de 2016 y el Informe Nº 026 -2016-JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGAL de fecha 04 de febrero de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 013-2011-TR de fecha 20 de agosto de 2011, modificado por Decretos Supremos Nº 004-2012-TR y Nº 004-2015-TR, se creó el Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", dependiente del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el cual se establece sobre la base de la Unidad Ejecutora 002 Capacitación Laboral Juvenil PROJOVEN, la misma que cuenta con autonomía técnico-administrativa, económica y financiera y que tiene por finalidad la inserción de los, las jóvenes de 15 a 29 años de edad, de escasos recursos económicos y/o en situación de vulnerabilidad, de las familias más pobres de la población rural y urbana, a través de su capacitación y fomento en el acceso al mercado de trabajo formal;

Que, con fecha 29 de mayo de 2015, el Programa "Jóvenes Productivos" y el UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI, suscriben un Convenio de Cooperación Nº 045-2015-JÓVENES PRODUCTIVOS, con la finalidad de regular el servicio de capacitación laboral, cuya vigencia era hasta el 31 de diciembre de 2015, cuyo monto de financiamiento se estableció en la suma total de S/.116,000.00 soles (Ciento dieciséis mil y 00/100 soles;

Que, con Memorando Nº 047-2016/JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGC de fecha 01 de febrero de 2016, la Unidad Gerencial de Emprendimiento Juvenil, solicita la suscripción de la Adenda 01 al Convenio Nº 045-2015, informando que la vigencia del Convenio ha concluido y que el Convenio se encuentra en la fase de Acompañamiento, correspondiendo suscribirse la Adenda de ampliación de vigencia hasta el 30 de junio de 2016, con eficacia anticipada, para la continuación de la ejecución del Convenio;

Que, el artículo 17º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en tal sentido, amerita ampliar el plazo de vigencia establecido en la Cláusula Décimo Sexta del Convenio Especifico de Cooperación Nº 045-2015-JOVENES PRODUCTIVOS, hasta el 30 de junio de 2016, con eficacia anticipada desde el 01 de enero de 2016, a fin de cumplir su objeto;

Con las visaciones de la Unidad Gerencial de Emprendimiento Juvenil y la Unidad Gerencial de Asesoría Legal;





PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Viceministerio
de Promoción del Empleo
y Capacitación Laboral

Programa Nacional de
Empleo Juvenil
Jóvenes Productivos



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

De conformidad con las facultades contenidas en el Decreto Supremo N° 013-2011-TR, su modificatoria Decreto Supremo N° 004-2012-TR y N° 004-2015-TR y la Resolución Ministerial N° 179-2012-TR de fecha 26 de julio de 2012, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra" y modificatorias, así como la designación realizada mediante Resolución Ministerial N° 176-2015-TR de fecha 09 de setiembre de 2015, mediante el cual se designa Director Ejecutivo del Programa "Jóvenes Productivos".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Adenda N° 01 al Convenio Específico de Cooperación N° 045-2015-JOVENES PRODUCTIVOS, suscrito entre el Programa Nacional de Empleo Juvenil Jóvenes "Jóvenes Productivos" y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI, con la finalidad de ampliar la vigencia del Convenio Específico hasta el 30 de junio de 2016, con eficacia anticipada desde el 01 de enero de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente Resolución a la Unidad Gerencial de Emprendimiento Juvenil para conocimiento y fines.

Regístrese y Comuníquese


Econ. Erick Leonardo Verano Meza
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Empleo Juvenil
"Jóvenes Productivos"